



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibieron oficios de los bancos DE BOGOTÁ, FALABELLA, COOMEVA y CAJA SOCIAL, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho; el Grupo de Embargos de la Policía Nacional, dio respuesta al oficio Nro.1192 del 2 de noviembre de 2021, con resultado negativo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 8 de febrero del 2022.**

**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDONA**
Demandada: **RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA**
Radicado: **170014003010-2021-00596-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por las diferentes entidades bancarias y la Policía Nacional.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante:

- Las respuestas recibidas de los bancos de BOGOTÁ, FALABELLA, COOMEVA y CAJA SOCIAL, donde informan que el demandado no posee vínculo comercial con esas entidades ni figura como titular de cuentas de ahorros, corrientes o CDT.
- El oficio Nro. GS-2022 /ANOPA-GRUEM-29.25 del Grupo de Embargos de la Policía Nacional, por medio del cual se informa que en el Sistema de Información de Liquidación Salarial, el demandado tiene otros embargos, motivo por el cual, una vez tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por este despacho.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 22 el 9 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e541eda3330ac67b5d5ac0104b7c5958e2828048b8ecc3035e9bc3c3cca417

Documento generado en 08/02/2022 10:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>